



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO**

#### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO CABALLERO**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ**

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN GARCIA LACALLE**

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 15/02/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## 2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por la Asociación Cultural Progresía Aldehuela por el que expone que con motivo de la celebración de la matanza popular el próximo 27 de marzo de 2022 por lo que solicita el uso de:

- La Nave Municipal los días 26 y 27 de marzo.
- La Casa de la Cultura el día 27 de marzo para la celebración de un concurso de cartas.
- Las planchas y hornillos para asar

Y la colaboración del Ayuntamiento para la adquisición de los plásticos, servilletas y bombonas como se ha realizado otros años.

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los/as interesados/as que el Ayuntamiento prestará y colaborará en todo lo que sea necesario para la realización de dicho evento; entre otros facilitará la adquisición de plásticos.

2.-2 Del presentado por la titular con DNI \*\*\*\*029z por el que solicita autorización para la instalación de un tobogán hinchable y una caseta de juegos durante la festividad de la Romería el próximo mes de Mayo.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Se autoriza su instalación en el sitio fijado por los responsables de esta entidad, el cual no deberá dificultar, ni obstaculizar el paso personas y vehículos.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2.-3 De la propuesta presentada por D. Esteban Ruano Sánchez por el que solicita que el sábado más próximo a la festividad del día de Extremadura se celebre un día conmemorativo donde se recuerde a las personas que estuvieron bajo la sombra de la morera. Además, la posibilidad de realizar un monolito o escultura que la recuerde.

Leído el citado escrito, previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel del grupo socialista, por unanimidad, acuerdan:

Comunicar que esta entidad se reitera en la decisión adoptada, con el máximo respeto a su propuesta; Y que el Ayuntamiento no procederá a realizar ninguna actuación, lo cual no obstaculiza para que él lo pueda realizar por su cuenta y a su cargo.

2.-4 Del presentado por el titular \*\*\*\*\*930R por el que expone que mientras un trabajador del Ayuntamiento estaba realizando trabajos de desbroce, una piedra saltó y rompió el pago del cristal de la puerta trasera de su vehículo, Renault 6; por lo que solicita el pago del mismo, para lo cual adjunta factura.

La Sra. Alcaldesa informa que en la póliza de seguro de responsabilidad civil que este Ayuntamiento tiene contratado con la compañía de seguros, Mapfre, se estipula una franquicia por importe de 300€.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Primero: Autorizar el pago de la cuantía total de la factura presentada por el interesado, por un importe de 120,25€ (I.V.A incluido) al producirse dicho daño mientras realizaban labores de desbroce por personal de esta entidad.

2.-5 Del presentado por la titular \*\*\*\*\*769W por el que expone que debido a la gran diferencia de capital que hay entre los beneficios obtenidos y las pérdidas ocasionada en estos momentos le es imposible continuar con la actividad del Hogar del Pensionista-Centro de día, por lo que solicita se tenga en cuenta el cese del contrato de arrendamiento con fecha fin el 30 de abril de 2022.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que no se procederá a la devolución de la garantía definitiva, en base a la cláusula decimoctava del pliego de condiciones, que textualmente dice: "Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

de las indemnización por daños y perjuicios originados a la administración, en lo que excedan del importe de la garantía”

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Juan Ramón Suarez Muñoz con DNI 11765148G que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Calzada Real, 25, consistente en “Sacar tubo de estufa al tejado, picar zócalo en pasillo y comedor, sustituir puerta de entrada y puerta balconera en fachada”.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 1 de marzo de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### “CONTENIDO DEL INFORME

#### ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Calzada Real, 25, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- “Sacar tubo de estufa al Tejado, picar zócalo en pasillo y comedor, sustituir puerta de entrada y puerta balconera en fachada”.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

#### PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

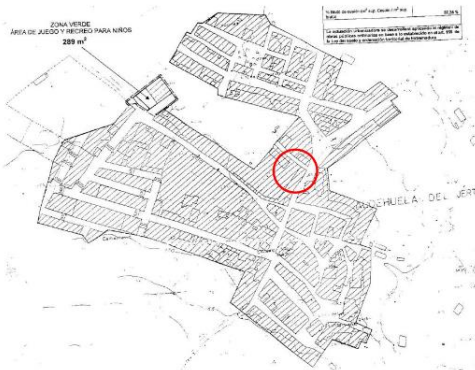
C/ Calzada Real, 25





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. Juan Ramón Suárez Muñoz en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud cursada, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 2450€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 3m<sup>3</sup>

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

## DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz.

## DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquellas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.

IT 1.3.4.1.3 Chimeneas

IT 1.4.1.3.1. Evacuación de los productos de la combustión.

d) En las instalaciones térmicas existentes que se reformen cambiándose sus generadores que no dispongan de conducto de evacuación a cubierta o éste no sea adecuado al nuevo generador objeto de la reforma, la evacuación se realizará por la cubierta del edificio mediante un nuevo conducto adecuado.

En la documentación aportada no se especifica la ubicación de la chimenea, la cual deberá separarse como mínimo 60cm de las medianeras y superar como mínimo 1m la altura de la cumbre más cercana.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE

DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 14 de febrero de 2022, D. Juan Ramón Suárez Muñoz, solicita licencia para actuar en la finca urbana sita en C/ Calzada Real, 25 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Sacar tubo de estufa al Tejado, picar zócalo en pasillo y comedor, sustituir puerta de entrada y puerta balconera en fachada".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 2450€

Volumen de residuos estimado: 3m3

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz.

4.- Según el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios en las instalaciones térmicas existentes que se reformen cambiándose sus generadores que no dispongan de conducto de evacuación a cubierta o éste no sea





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

adecuado al nuevo generador objeto de la reforma, la evacuación se realizará por la cubierta del edificio mediante un nuevo conducto adecuado.

En la documentación aportada no se especifica la ubicación de la chimenea, la cual deberá separarse como mínimo 60cm de las medianeras y superar como mínimo 1m la altura de la cumbre más cercana.

5.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

### CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística solicitada según la solicitud aportada por D. Juan Ramón Suárez Muñoz siempre y cuando se cumplan los condicionantes establecidos en este informe .”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 49€ (2%) del importe de (2450€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 3,00m<sup>3</sup>; volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, por importe de 43,62€ (14,54€/m<sup>3</sup>). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 92,62€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.







## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. José M<sup>a</sup> Bueno Martín con DNI 11782919L que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Párroco Don Félix Sánchez, 8, consistente en "Sustitución de ventajas viejas por unas más eficientes; Sustitución de puertas exteriores e interiores por unas más modernas; Poner suelo encima del antigua y poner piedra en la fachada".

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 1 de marzo de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME  
ANTECEDENTES





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Como consecuencia de la petición realizada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Párroco Don Félix Sánchez, 8, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Sustitución de ventanas viejas por unas más eficientes".
- "Sustitución de puertas exteriores e interiores por unas más modernas"
- "Poner suelo encima del antiguo y poner piedra en la fachada"

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

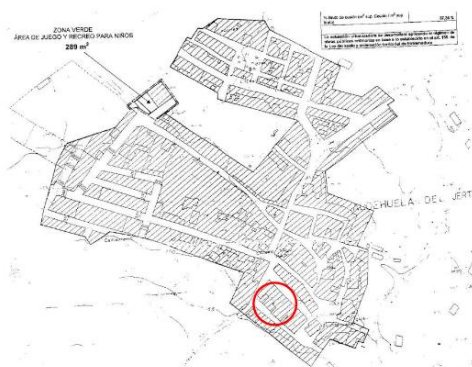
Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura.

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

## PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Párroco Don Félix Sánchez, 8



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud cursada, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 4000€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 3m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

## DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín.

## DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín.

## LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

## RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 18 de febrero de 2022, D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín, solicita licencia para actuar en la finca urbana sita en C/ Párroco Don Félix Sánchez, 8 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Sustitución de ventanas viejas por unas más eficientes".
- "Sustitución de puertas exteriores e interiores por unas más modernas"





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- " Poner suelo encima del antiguo y poner piedra en la fachada"

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud cursada, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

Presupuesto estimado: 4000€

Volumen de residuos estimado: 3m<sup>3</sup>

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín.

5.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

### CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística solicitada según la solicitud aportada por D. José M<sup>a</sup>. Bueno Martín siempre y cuando se cumplan los condicionantes establecidos en este informe."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 80€ (2%) del importe de (4000€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 3,00m<sup>3</sup>; volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, por importe de 43,62€





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

(14,54€/m3). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 123,62€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

### **4.- HOGAR DEL PENSIONISTA-CENTRO DE DÍA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Al amparo del presente punto del orden del día, y ante el escrito presentado por la actual adjudicataria, ya contestado en la presente Junta de Gobierno, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se debe proceder a una nueva convocatoria, para que el Hogar del Pensionista se encuentre el menor tiempo cerrado al público.

Se somete a debate y votación, el Pliego de condiciones Administrativas que rige el actual contrato, con las modificaciones señaladas y que se aporten, La junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato por procedimiento abierto oferta más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

TERCERO. Publicar en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Plataforma de contratación del Estado, para que durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.

### **5.- ACTUACIÓN EN TUBO PISCINA**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la necesidad de preparar el tubo de la piscina municipal para poder realizar sobre él, un mural con cargo al Pacto de estado contra la violencia de género durante el presente ejercicio.

Para lo cual se ha solicitado presupuesto a D. Carlos García Martín para la pintura del mismo, ya que nos ha realizado trabajos similares, que asciende a la cantidad de 435,60 IVA incluido (21%)

Acto seguido la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a la pintura del tubo de la piscina municipal, que asciende a la cantidad de 435,60 IVA incluido (21%).





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

### 6.- SEGURO VEHICULO MUNICIPAL

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa informa del próximo vencimiento del seguro del vehículo municipal contratado con la empresa generali.

Se da cuenta de las propuestas recibidas, examinadas las mismas, se propone formalizar el seguro con la compañía de seguro, Mapfre, en la modalidad de a todo riesgo, con franquicia de 300 euros que asciende a la cantidad de 311,06 euros.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Formalizar el seguro con la compañía de seguro, Mapfre, en la modalidad de a todo riesgo, con franquicia de 300 euros que asciende a la cantidad de 311,06 euros.

### 7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.







## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

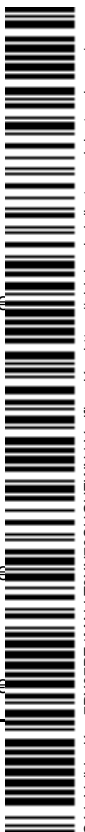
Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-152	10/03/22 14:55	CARLOS GARCIA MARTIN 76134476Z	09/03/2022	PREPARACIÓN DE TUBO DE HIERRO EN PISCINA	1	435€
2022-E-RC-158	14/03/22 14:40	JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ 76118530F	28/02/2022	ADAPTADOR USB WIFI Y DISCO DURO	FV 2911	97,11€
2022-E-RC-163	16/03/22 12:21	ANA ISABEL SACHEZ MIRANDA 76123874S	15/03/2022	DIA DE LA MUJER 22022(CAFÉ, DULCES Y LECHE)	0002224	36,05€
2022-E-RC-161	16/03/22 09:35	VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ 76123769W	02/03/2022	REFRESCOS Y TERCIOS MIERCOLES DE CENIZA	9	18€
2022-E-RC-133	07/03/22 13:53	IGNACIO CLEMENTE ANTON 11770863S	02/03/2022	PANES ENTIERRO SARDINAS 2022	67	29,95€
2022-E-RC-140	08/03/22 09:33	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	25/02/2022	CARBON, SARDINAS 2022	57	7€
2022-E-RC-141	08/02/22 09:40	PESCADOS NORTE DE EXTREMADURA S.L B10254811	02/03/2022	SARDINAS 2022	2203618 A	109,73€
2022-E-RC-164	16/03/22 12:35	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 7612387AS	15/03/2022	SARDINAS 2022( PANCETA, VINAGRE Y ACEITE)	0001972	39,50€
2022-E-RC-137	08/03/22 09:13	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	01/03/2022	PLATOS Y SERVILLETAS ENTIERRO SARDINA 2022	0001163	8,89€
2022-E-RC-139	08/03/22 09:27	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	25/02/2022	CARBON, SARDINAS 2022	56	7€
2022-E-RC-135	07/03/22 14:23	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	28/02/2022	ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO, FEBRERO 2022	FIERV22-000348	121,70€
2022-E-RC-136	07/03/22 15:10	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE	22/02/2022	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS,	FV22-000587	317,97€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

		SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U		ENERO 2022		
2022-E-RC-151	10/03/22 14:39	A06154850 UNIVERSO WU B10400463		01/02/2022	SERVILLETAS Y VASOS CHOCOLATE SAN BLAS	2213218 9,30€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

<b>Id. Punto de Entrada</b>	<b>Fecha y Hora de</b>	<b>Proveedor NIF/CIF</b>	<b>Fecha Expedición</b>	<b>de</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº de factura</b>	<b>Importe total</b>
2022-E-RC-113	16/02/22 12:48	ASOCIACIÓN CULTURAL TAMBORILEROS DE G10336865	15/02/2022		ACTUACION TAMBORILEROS EN LAS FIESTAS DE SAN BLAS	1	275€
2022-E-RC-132	07/03/22 13:37	HIDROMANTE S.L B10304749	28/02/2022		ANALISIS AGUA DE RED FEBRERO	000048	54,45€
2022-E-RC-131	07/03/22 13:31	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/03/2022		ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, FEBRERO 2022	A30-22/03	278,78€
2022-E-RC-162	16/03/22 11:54	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	15/03/2022		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MARZO (RECOGEDOR Y ESTROPAJO)	0001460	2,90€
2022-E-RC-153	11/03/22 09:13	UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	09/03/2022		FACTURA LUZ PISCINA FEBRERO	22/100192	107,34€
2022-E-RC-130	07/03/22 12:14	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	01/03/2022		INFORMES TECNICOS, FEBRERO 2022	600	318€
2022-E-RC-134	07/03/22 14:17	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	28/02/2022		MASCARILLAS QUIRURJICAS Y FPP2	2201178	30,09€
2022-E-RC-138	08/03/22 09:23	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	25/02/2022		PRODUCTOS DE LIMPIEZA FEBRERO( CUBO, FREGOA PALO, SANITOL, GUANTES Y ESCOBA)	55	30,55€
2022-E-RC-120	22/02/22 09:41	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	21/02/2022		MATERIAL DE OFICINA, AYUNTAMIENTO Y BIBLIOTECA	0000882	111,02€

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

